

NOTA 1. CONSTITUCIÓN Y OPERACIONES

SEVITCONSTRUC S.A. es una sociedad que funciona legalmente, constituida el 10 de diciembre del 2010 en el Cantón Quito inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito en el mismo mes de diciembre del 2010. Conforme al "Objeto". Toda construcción de obra civil.
La compañía está domiciliada en la Provincia de Pichincha, Cantón Quito, en el barrio la Carolina, calle Av. República del Salvador número N35529 y Av. Portugal y fue constituida para una duración de 50 años.

NOTA 2. GESTION DE RIESGOS FINANCIEROS Y DEFINICION DE COBERTURAS

A continuación se presenta una definición de los riesgos que enfrenta la compañía **SEVITCONSTRUC S.A.**, así como una descripción de las medidas de mitigación que la administración de la compañía auditada podrá considerar.

La compañía está expuesta a diversos riesgos financieros que pueden afectar de manera significativa el valor económico de sus flujos de efectivo, activos, pasivos y patrimonio, y en consecuencia, sus resultados.

Las políticas de administración de riesgo son aprobadas y revisadas periódicamente por la Administración de la compañía **SEVITCONSTRUC S.A.**

a. Riesgo de mercado

Es la posibilidad de que la fluctuación de variables de mercado tales como tasas de interés, pagos de impuestos, impuestos municipales, etc., produzcan pérdidas económicas de bajo impacto debido a la desvalorización de flujos, o a la valorización de pasivos, debido a la nominación o indexación de éstos a dichas variables.

b. Riesgo de crédito

La compañía **SEVITCONSTRUC S.A.** no presenta en sus cuentas por cobrar, un riesgo que hace referencia a la capacidad de nuestros clientes, de cumplir con sus obligaciones financieras con la compañía, ya que no ha tenido operaciones durante el año 2018:

1. Activos financieros

Corresponde a los saldos de efectivo y equivalente del efectivo. La capacidad de la Compañía no tiene valores financieros. Solo tienen una cuenta corriente sin movimiento durante el 2018.

2. Deudores por ventas o servicios

Las políticas de crédito de la Compañía son similares para todos sus clientes, debido a los cobros por sus servicios, el riesgo por crédito es mínimo, sin embargo están íntimamente relacionadas con el nivel de riesgo que está dispuesta a aceptar en el curso sus negocios.

c. Riesgo de tasa de interés

La estructura de financiamiento de la Compañía considera como ente de financiación a sus propios accionistas.

d. Riesgo de liquidez

La política para el manejo del riesgo de liquidez involucra el mantenimiento de nivel de efectivo y equivalentes de efectivo de seguridad y acceso inmediato a recursos. La compañía no mantiene un buen nivel de liquidez, y montos suficientes pero tampoco tiene pasivos y otros.

e. Riesgo operacional

El riesgo operacional comprende la posibilidad de incurrir en pérdidas por reorganizaciones u otros hechos inusuales o inadecuaciones de los siguientes aspectos o factores de riesgos:

- Tecnología, que es el conjunto de herramientas de hardware, software y comunicaciones, cambios del sistema, como pérdida de información por daño permanente de elementos de almacenamiento magnético como discos duros.
- Infraestructura, que son elementos de apoyo de espacio físico (que pueden afectarse por factores climáticos, terremotos u otros contingentes relacionados con el movimiento de la compañía SEVITCONSTRUC S.A.)

NOTA 3 OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Según detalle de los siguientes deudores:		
Detalle	2018	2017
Lee KI Jeong	680,00	680,00
Lee IN Seob	120,00	120,00
US \$	<u>800,00</u>	<u>800,00</u>

NOTA 4 CAPITAL SOCIAL

Según detalle de socios:		
Detalle	2018	2017
Lee KI Jeong	680,00	680,00
Lee IN Seog	120,00	120,00
US \$	<u>800,00</u>	<u>800,00</u>

NOTA 5 RESERVA LEGAL

USD. 0

NOTA 6 RESERVA FACULTATIVA

USD. 0

NOTA 7 UTILIDADES

USD. 0

En razón de no haber operaciones hasta la fecha de la presente auditoría externa.

NOTAS A LOS ESTADOS
FINANCIEROS

Pág. 11

NOTA 8 CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

De acuerdo con la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, la Compañía presenta su declaración del impuesto por el periodo de doce meses que termina el 31 de diciembre de cada año. Con el fin de atraer el capital nacional y extranjero, se establece que las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción del diez por ciento (10%) en la tarifa del impuesto a la renta. Por tanto, aplicarán la tarifa del 15% sobre el valor de las utilidades que reinviertan en el país.

Procedimiento que debe ser legalizado con la respectiva escritura pública hasta el 31 de diciembre del año siguiente.

Para el presente ejercicio pagará el impuesto a la Renta el 25% sobre la Base Imponible que resultare.

De acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno la Compañía puede amortizar sus pérdidas tributarias hasta los cinco años posteriores de producidas las pérdidas, hasta el 20% de dicha pérdida.

Al momento, la voluntad del ejecutivo (Presidencia del Ecuador) ha eliminado los anticipos de impuesto a la Renta. en el caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo del 2017, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo.

NOTA 9 HECHOS RELEVANTES Y EVENTOS SUBSECUENTES

SEVITCONSTRUC S.A. efectuará sus trabajos acordes al objeto de su escritura reformativa, una vez que cuenten con una Inversión del exterior.

NOTA 10 DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN:

En el registro oficial No. 351 el 29 de diciembre de 2010, se promulgó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el mismo que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

- a) La reducción progresiva en tres puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta para sociedades, determinándose las tarifas 24% y 23% para los años 2011 y 2012 respectivamente, y el 22% a partir del año 2013. **El 25% de Impuesto rige desde el 2018. Sin pago de anticipo. Renta.**
- b) Exoneración del impuesto a la renta durante 5 años para nuevas sociedades cuyas inversiones se realicen para el desarrollo de sectores económicos considerados prioritarios para el Estado.
- c) Deducción del 100% adicional para el cálculo del impuesto a la renta de ciertos gastos incurridos por las empresas medianas.
- d) Exoneración de retención en la fuente de impuesto a la renta en pago de intereses de créditos externos otorgados por instituciones financieras.
- e) La reducción progresiva del porcentaje de retención en la fuente de impuesto a la renta en pagos al exterior conforme la tarifa de impuesto a la renta para sociedades.
- f) Exoneración del pago del anticipo de impuesto a la renta hasta el quinto año de operación efectiva para las nuevas sociedades.

Exoneración del impuesto a la salida de divisas en los pagos de capital e intereses por créditos otorgados por instituciones financieras destinados al financiamiento de inversiones.